



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N1624-001-00  
REGISTRO SAI S4M0043  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
NACIONAL  
No. LA-50-GYR-050GYR017-N-16-2024**

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA (ATENCIÓN DE MEDICINA GENERAL Y ATENCIÓN ESTOMATOLÓGICA EN PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN), EJERCICIO 2024, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. JOSÉ LUIS ARANZA AGUILAR, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA, LA C. BÁRBARA LIZETH RIVERA RUFINO A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", A QUIENES EN FORMA CONJUNTA CON "EL INSTITUTO" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

#### DECLARACIONES

- I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2. ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.3. EL DR. JOSÉ LUIS ARANZA AGUILAR, CON R.F.C. AAAL631231RHA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 155, FRACCIÓN XII, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN IV, INCISO A) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE "EL INSTITUTO", DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 144, FRACCIÓN XXIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2006, Y DE ACUERDO AL PODER GENERAL QUE LE FUE OTORGADO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 41,773 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2021, OTORGADO ANTE LA FE DE LA LIC. OLGA MERCEDES GARCÍA VILLEGAS SÁNCHEZ CORDERO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 95 DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y REGISTRADA CON EL NÚMERO DE FOLIO 97-7-31122021-124413 DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2021 ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 25, FRACCIÓN IV, DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES Y DE LOS NUMERALES 5.3.16. INCISO B) Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- I.4. EL MTRO. HUGO ZAMORA OVIEDO CON R.F.C. ZAOH710805HF1, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO DE "EL INSTITUTO", FUNGIÓ EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN COMO ÁREA CONTRATANTE CONFORME A LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLASSP), DE LOS NUMERALES 2.8. INCISO B), 4.13., 4.31., 4.39., 5.3 INCISO B) Y 5.3.8 INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- I.5. EL DR. MARIO HERNÁNDEZ MANZANO CON R.F.C. HEMM750807993, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL



HIDALGO, DE "EL INSTITUTO" EN FUNCIONES, FUNGIÓ EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ÁREA REQUERENTE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), DE LOS NUMERALES 2.9., 4.24. Y 5.3.1. INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

- 1.6. EL DR. MARIO HERNÁNDEZ MANZANO CON R.F.C. HEMM750807993, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, DE "EL INSTITUTO" EN FUNCIONES, FUNGIÓ DURANTE EL PROCEDIMIENTO QUE DIO ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO COMO ÁREA TÉCNICA RESPONSABLE DE HABER PROPORCIONADO LOS ELEMENTOS TÉCNICOS DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EVALUADO LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS DE "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), Y NUMERALES 2.10., 4.15., 4.25., 4.39., 5.3.2. INCISO B) Y 5.3.9. INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- 1.7. EL DR. CÉSAR FEDERICO VARGAS VILLALOBOS, CON R.F.C. VAVC720211MH2, COORDINADOR AUXILIAR DE PRIMER NIVEL, DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO DE "EL INSTITUTO" EN FUNCIONES, FUNGIÓ DURANTE EL PROCEDIMIENTO QUE DIO ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO COMO REPRESENTANTE TÉCNICO RESPONSABLE DE ELABORAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INCLUIDAS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO DE COADYUVAR EN LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4.24.7. DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL VIGENTES.
- 1.8. LA DRA. NELY BLANCAS LECONA, CON R.F.C. BALN7902076R6, SUPERVISOR DE ESTOMATOLOGÍA, DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO DE "EL INSTITUTO" EN FUNCIONES, FUNGIÓ DURANTE EL PROCEDIMIENTO QUE DIO ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO COMO REPRESENTANTE TÉCNICO RESPONSABLE DE ELABORAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INCLUIDAS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO DE COADYUVAR EN LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4.24.7. DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL VIGENTES.
- 1.9. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), LOS NUMERALES 2.2., 4.17., 5.3.15. INCISO B), 5.4.13. Y 5.5.8. INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EL DR. RAFAEL MONROY ARIAS, CON R.F.C. MOAR770717BH6, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD, DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO DE "EL INSTITUTO", DESIGNADO COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A "EL PROVEEDOR" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO. ANEXO 7 (SIETE)
- 1.10. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), LOS NUMERALES 4.17.,



5.3.15. ULTIMO PÁRRAFO, 5.5.3.5. DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EL DR. CÉSAR FEDERICO VARGAS VILLALOBOS, CON R.F.C. VAVC720211MH2 EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR AUXILIAR DE ATENCIÓN MÉDICA DE PRIMER NIVEL, DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO DE "EL INSTITUTO", FACULTADA PARA AUXILIAR EN LA ADMINISTRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO EN EL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A "EL PROVEEDOR" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO. ANEXO 8 (OCHO)

- I.11. LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-16-2024, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS, FRACCIÓN II, 28, FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS, 38, 39, 45 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "LAASSP", SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO" Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.
- I.12. "EL INSTITUTO" CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA MEDIANTE EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, CON NÚMERO DE FOLIO 000000547-2024, EN LA CUENTA CONTABLE NÚMERO 42062101 DE FECHA 04 (CUATRO) DE OCTUBRE DE 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS). ANEXO 1 (UNO)
- I.13. CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO IMS421231145.
- I.14. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NÚMERO 4604, FRACCIONAMIENTO EL PALMAR II, FRACCIÓN II, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 42088 MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.
- II. "EL PROVEEDOR", DECLARA QUE:
- II.1 ES UNA PERSONA FÍSICA, CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES DEDICADA A CONSULTORIOS DENTALES DEL SECTOR PRIVADO QUE CUENTEN CON TÍTULO DE MÉDICO CONFORME A LAS LEYES, CON CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA CON CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CREDENCIAL (CIC) NÚMERO [REDACTED] CON NÚMERO DE RECONOCIMIENTO ÓPTICO DE CARACTERES (OCR) [REDACTED] EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL; PERSONA FÍSICA QUE PRESENTA ACTA DE NACIMIENTO, EXPEDIDA POR LA DIRECTORA DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR DE HIDALGO, CON NÚMERO DE ACTA 400, LIBRO NÚMERO 01, OFICIALÍA NÚMERO 0001, FECHA DE REGISTRO 22 (VEINTIDÓS) DE ABRIL DE 1977 (MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE)
- II.3. REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.
- II.4. CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES RIRB761013HU8, ASIMISMO, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE "EL INSTITUTO" NI NÚMERO DE REGISTRO ANTE EL INFONAVIT.
- II.5. ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL



ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, CONFORME A LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT.

- II.6. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO CUENTA CON TRABAJADORES INSCRITOS, LO CUAL ACREDITA CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE "EL INSTITUTO" ASÍ COMO ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, REFERENTES A OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES DEL IMSS Y CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL ANTE EL INFONAVIT.
- II.7. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- II.8. EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE, EL PRESENTE CONTRATO SERÁ NULO, PREVIA DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LAASSP. ASIMISMO, MANIFIESTA QUE ÉL, NI NINGUNO DE LOS SOCIOS ACCIONISTAS DESEMPEÑAN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA ELLO Y PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
- II.9. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO CUENTA CON TRABAJADORES INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL.
- II.10. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO [REDACTED] TELÉFONO 7617821430, CORREO ELECTRONICO [bizrr13@hotmail.com](mailto:bizrr13@hotmail.com); MISMO QUE SENALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

III. DE "LAS PARTES":

- III.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "EL INSTITUTO" LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA (ATENCIÓN DE ESTOMATOLÓGICA EN PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN), EJERCICIO 2024, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS:

- ANEXO 1 (UNO) "DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"
- ANEXO 2 (DOS) "PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR", Y ACTA DE FALLO"
- ANEXO 3 (TRES) "REQUERIMIENTO Y DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS"

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 108, 113 Fracción I y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública, en el presente instrumento legal, se están los datos correspondientes al domicilio fiscal de la persona física, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N1624-001-00  
REGISTRO SAI S4M0043  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
NACIONAL  
No. LA-50-GYR-050GYR017-N-16-2024**

- ANEXO 4 (CUATRO)** "FORMATO 4-30-2/03 SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS"  
**ANEXO 5 (CINCO)** "FORMATO DE INFORME MENSUAL DE LOS BIENES O SERVICIOS DEVENGADOS "  
**ANEXO 6 (SEIS)** "RELACIÓN DE SERVICIOS PROPORCIONADOS "  
**ANEXO 7 (SIETE)** "DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO "  
**ANEXO 8 (OCHO)** "DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR AUXILIAR DEL CONTRATO "  
**ANEXO 9 (NUEVE)** "FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO "

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

"EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) Y UN MONTO MÁXIMO DE \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

LOS PRECIOS UNITARIOS DEL PRESENTE CONTRATO, EXPRESADOS EN MONEDA NACIONAL SON:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN I.V.A.		
			1.- RESINA	2.- EXTRACCIÓN	3.- DETARTRAJE
2	ATENCIÓN MÉDICA DENTAL	U.M.F. NO. 29 HUICHAPAN	\$200.00	\$200.00	\$200.00

UNIDAD	CUENTA	U. I.	C. C.	IMPORTE MIN	IMPORTE MÁX
UMF No. 29 HUICHAPAN	42062101	132410	200222	\$80,000.00	\$200,000.00

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL PESOS HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA (ATENCIÓN DE ESTOMATOLÓGICA EN PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN), POR LO QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

**TERCERA. ANTICIPO.**

PARA EL PRESENTE CONTRATO "EL INSTITUTO" NO OTORGARÁ ANTICIPO A "EL PROVEEDOR"

**CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

LA FORMA DE PAGO SE EFECTUARÁ POR SERVICIOS DEVENGADOS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y AL ARTÍCULO 93 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LO DETALLADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.24.4 INCISO K) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" REALIZARÁ EL PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO; MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE "EL INSTITUTO" TIENE EN OPERACIÓN, A MENOS QUE "EL PROVEEDOR" ACREDITE EN FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO, PARA LO CUAL SE INSERTARÁ EN LOS CONTRATOS LO SIGUIENTE:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N1624-001-00  
REGISTRO SAI S4M0043  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
NACIONAL  
No. LA-50-GYR-050GYR017-N-16-2024**

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "EL INSTITUTO" LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO PROPORCIONA LA CUENTA BANCARIA NÚMERO [REDACTED] CLABE INTERBANCARIA NÚMERO [REDACTED] DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA [REDACTED] SUCURSAL [REDACTED] A NOMBRE DE BARBARA LIZETH RIVERA RUFINO.

A EFECTO DEL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR EN LAS OFICINAS DE TESORERÍA UBICADAS EN BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NÚMERO 4604, FRACCIONAMIENTO EL PALMAR II, FRACCIÓN II, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CÓDIGO POSTAL NÚMERO 42088, EN HORARIO DE 8:30 A 13:00 HORAS, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- ESCRITO LIBRE FIRMADO, DONDE SOLICITE LA INCLUSIÓN EN EL ESQUEMA DE PAGO ELECTRÓNICO DETALLANDO: DOMICILIO FISCAL, COLONIA, CIUDAD, CÓDIGO POSTAL, TELÉFONO, RFC, INSTITUCIÓN BANCARIA, NÚMERO DE CUENTA, PLAZA, SUCURSAL, NÚMERO DE PROVEEDOR, CLAVE INTERBANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE), CORREO ELECTRÓNICO.
- PARA COTEJO: ORIGINAL Y COPIA DEL ESTADO DE CUENTA RECIENTE (ÚLTIMOS DOS MESES) DONDE APAREZCA LA CLABE INTERBANCARIA.
- COPIA DE CREDENCIAL DE ELECTOR
- RFC
- COMPROBANTE DE DOMICILIO RECIENTE (ÚLTIMOS DOS MESES).
- EN EL CASO ESPECÍFICO DE CUENTA CON BANAMEX, POR POLÍTICA DEL BANCO, SE SOLICITA COPIA DEL PLÁSTICO DEL LADO FRONTAL, YA QUE LA NUMERACIÓN ES NECESARIA PARA INGRESAR A LA CONSULTA DE SUS TRANSFERENCIAS.

EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO, SI LA CUENTA BANCARIA DE "EL PROVEEDOR" ESTÁ CONTRATADA CON BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER O SCOTIABANK, SI LA CUENTA PERTENECE A UN BANCO DISTINTO A LOS MENCIONADOS, "EL INSTITUTO" REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA PROGRAMADA, Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL CECOBAN.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN PESOS MEXICANOS, O EN SU CASO SE PODRÁ HACER EL PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, SIEMPRE QUE LO INDIQUE "EL PROVEEDOR" AL MOMENTO DE COTIZAR EL SERVICIO. EL PAGO SE PODRÁ REALIZAR EN UNA SOLA EXHIBICIÓN O EN PAGOS PARCIALES A DECISIÓN DE "EL PROVEEDOR", ÚNICAMENTE POR PARTIDA COMPLETAMENTE ENTREGADA, SIEMPRE Y CUANDO SE CUENTE CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN LOS PLAZOS NORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, CONFORME A EL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS" [http://172.24.81.43/anexo2adm/consulta\\_de\\_anexo\\_3list.php](http://172.24.81.43/anexo2adm/consulta_de_anexo_3list.php), SIN QUE ESTOS REBASAN LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A AQUEL EN QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE EN LAS ÁREAS FINANCIERAS, EL ORIGINAL DEL CFDI QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES, ESTABLECIDOS EN LA LEY DE LA MATERIA Y EN LA QUE SE INDIQUE EL SERVICIO PRESTADO, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL COMPLETA DE LA AFIANZADORA, DEBIDAMENTE VALIDADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, UBICADO BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NÚMERO 4604, FRACCIONAMIENTO EL PALMAR II, FRACCIÓN II, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 42088, EN HORARIO DE 8:00 A 13:00 HORAS.

CUENTA	REQUERIMIENTO PARA EL PAGO	DOCUMENTOS	FIRMA DE AUTORIZACIÓN EN LA FACTURA
42062101	• EXISTENCIA DE UN CONTRATO FORMALIZADO	• REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS, EN EL ARTICULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA QUE SE INDIQUE:	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 108, 113 Fracción I y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes cuenta bancaria, CLABE, institución bancaria, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N1624-001-00  
REGISTRO SAI S4M0043  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
NACIONAL  
No. LA-50-GYR-050GYR017-N-16-2024**

CUENTA	REQUERIMIENTO PARA EL PAGO	DOCUMENTOS	FIRMA DE AUTORIZACIÓN EN LA FACTURA
		<ul style="list-style-type: none"><li>• NUMERO DE PROVEEDOR</li><li>• NUMERO DE CONTRATO</li><li>• NUMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA.</li><li>• OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES POSITIVAS EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS), POSITIVA Y VIGENTE.</li></ul>	
NOTA: TRATÁNDOSE DE SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS PRESTADOS POR PERSONAS FÍSICAS QUE REQUIEREN TÍTULO PROFESIONAL PARA SU EJERCICIO, SE DEBE RETENER EL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL MONTO EN TÉRMINOS DEL ART. 106 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y ESTÁN EXENTOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CONFORME AL ART. 15 FRACCIÓN XIV DE LA LEY DE DICHO IMPUESTO.			

"EL PROVEEDOR", QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LOS PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO, ACEPTA QUE "EL INSTITUTO" LAS COMPENSE CON EL O LOS PAGOS QUE TENGA QUE HACERLE POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

EL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES NO PODRÁ DEVOLVER EL CFDI PRESENTADO POR ERRORES QUE NO AFECTEN LA VALIDEZ FISCAL DEL DOCUMENTO O POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL INSTITUTO".

ASÍ MISMO SE SOLICITA A "EL PROVEEDOR" EXPEDIR FACTURA CORRESPONDIENTE MÁXIMO 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, EVITANDO EL DIFERIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS SOPORTES.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ EXPEDIR SUS FACTURAS EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, LA RECEPCIÓN DE LAS MISMAS SERÁ A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, Y DEBERÁN SER PROPORCIONADAS EN SU FORMATO XML; LA VALIDEZ DE LAS MISMAS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LAS FACTURAS FISCALMENTE VALIDAS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO. "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PROPORCIONAR A LAS ÁREAS FINANCIERAS UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE LA MISMA QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL SAT, LA REPRESENTACIÓN IMPRESA POR SÍ MISMA NO SERÁ SUSTENTO PARA PAGO SI NO SE HACE LA CARGA DEL XML DEL CUAL SE ORIGINÓ O SI LA MISMA NO ES UNA REPRESENTACIÓN FIEL DEL XML ORIGEN.

"EL PROVEEDOR" QUE CELEBRE CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO A "EL INSTITUTO", CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN, DE IGUAL FORMA LOS QUE CELEBREN CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

SI CON MOTIVO DE LA TRANSFERENCIA DE LOS DERECHOS DE COBRO SOLICITADA POR "EL PROVEEDOR" SE ORIGINA UN RETRASO EN EL PAGO, NO PROCEDERÁ EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N1624-001-00  
REGISTRO SAI S4M0043  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
NACIONAL  
No. LA-50-GYR-050GYR017-N-16-2024**

EL PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO O DEDUCTIVAS POR CUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE DEL SERVICIO.

EN CASO DE APLICAR, EL CONTRATO DEBERÁ SEÑALAR QUE "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR EL CFDI A FAVOR DE "EL INSTITUTO" POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO O DEFICIENCIA DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR", DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CFF, POR EL SAT A NOMBRE DE "EL INSTITUTO", CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **IMS421231145**, DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA, NÚMERO 476, COLONIA JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL NÚMERO 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

"EL PROVEEDOR", PARA CADA UNO DE LOS PAGOS QUE EFECTIVAMENTE RECIBA, DE ACUERDO CON ESTA CLÁUSULA, DEBERÁ DE EXPEDIR A NOMBRE DE "EL INSTITUTO", EL CFDI CON COMPLEMENTO PARA LA RECEPCIÓN DE PAGOS", TAMBIÉN DENOMINADO "RECIBO ELECTRÓNICO DE PAGO", EL CUAL ELABORARÁ DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES Y LO CARGARÁ EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DE "EL INSTITUTO".

EN NINGÚN CASO SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SI NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO A "EL PROVEEDOR" LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR EL CFDI A FAVOR DE "EL INSTITUTO" POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO.

LAS UNIDADES RESPONSABLES DEL GASTO (URG) DEBERÁN REGISTRAR EL CONTRATO Y SU DICTAMEN PRESUPUESTAL EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM PARA EL TRÁMITE DE PAGO CORRESPONDIENTE.

LOS ADMINISTRADORES EL CONTRATO SERÁN QUIENES DARÁN LA AUTORIZACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS PROCEDA A SU PAGO DE ACUERDO CON LO NORMADO EN EL ANEXO "CUENTAS CONTABLES" DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS".

PARA LOS CASOS EN QUE NO SE FORMALICE EL CONTRATO, EL FALLO O NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN SERÁ EL DOCUMENTO CON EL CUAL PROCEDERÁ EL PAGO RESPECTIVO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ÚNICAMENTE PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL FALLO Y LA FECHA EN QUE DEBIÓ FORMALIZARSE EL CONTRATO. PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, EL ÁREA CONTRATANTE ENCARGADA DE ELABORAR EL CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN SU CASO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 (VEINTICUATRO) HORAS POSTERIORES AL VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA FORMALIZACIÓN DEL INSTRUMENTO LEGAL, DE LA FALTA DE FORMALIZACIÓN DEL MISMO, A EFECTO DE QUE SE REALICEN LAS GESTIONES QUE CORRESPONDAN PARA NO RECIBIR SERVICIOS, SEGÚN SEA EL CASO

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS CFDI A FAVOR DE "EL INSTITUTO" PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N1624-001-00  
REGISTRO SAI S4M0043  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
NACIONAL  
No. LA-50-GYR-050GYR017-N-16-2024**

DEL MISMO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR A LAS ÁREAS DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI, EN SU CASO.

**"EL PROVEEDOR"** PODRÁ OPTAR POR COBRAR A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO CON **"EL INSTITUTO"**.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** RECIBA PAGOS EN EXCESO DEBERÁN REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA QUE ESTABLEZCA LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.

LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO LLEVARÁN A CABO LA VALORACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE PAGO POR CONCEPTO DE GASTOS NO RECUPERABLES CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 101 Y 102 DEL RLAASSP EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 38, 46, 54 BIS Y 55 BIS, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LAASSP, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"**, ACOMPAÑADA DE LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:

- COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN VIGENTE CON FOTOGRAFÍA Y FIRMA DE LA PERSONA QUE HAYA REALIZADO LOS TRÁMITES RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
- EL CFDI QUE REÚNA LOS REQUISITOS DE LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CFF, 37 AL 40 DEL RCFF Y, EN SU CASO LA RESOLUCIÓN DE LA MISCELÁNEA FISCAL DEL EJERCICIO QUE CORRESPONDA.
- LA SOLICITUD LA REALIZARÁ A LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO PARA LA DETERMINACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE PAGO, Y EN SU CASO, ELABORAR EL FINIQUITO Y REMITIRLO PARA EL PAGO RESPECTIVO A LA COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD Y TRÁMITE DE EROGACIONES, DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, O ANTE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS O DE LA UMAE CORRESPONDIENTE.

EL PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO Y/O POR CONCEPTO DE DEDUCCIONES. EN AMBOS CASOS **"EL INSTITUTO"** REALIZARÁ LAS RETENCIONES CORRESPONDIENTES SOBRE EL CFDI QUE PRESENTE PARA PAGO. EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 95 DEL RLAASSP.

AL NOTIFICAR A **"EL PROVEEDOR"** LA APLICACIÓN DE UNA PENA CONVENCIONAL, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ SOLICITAR A LAS ÁREAS DE CONTABILIDAD EN ÓRGANOS NORMATIVOS, OOAD O EN UMAE LA EMISIÓN DEL CFDI DE INGRESO POR DICHO CONCEPTO Y ENTREGARLO AL PROVEEDOR PARA QUE SE COMPENSE CONTRA LOS ADEUDOS QUE TENGA **"EL INSTITUTO"** PARA CON **"EL PROVEEDOR"** O, PARA QUE EN SU DEFECTO, ESTE PROCEDA A PAGAR A **"EL INSTITUTO"** LA PENA CONVENCIONAL.

**"EL PROVEEDOR"**, DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SE OBLIGA A ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SU OBLIGACIÓN FISCAL EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE AL PRESENTAR AL **"EL INSTITUTO"**, EL CFDI RESPECTIVO DEBERÁ ESTAR LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", VIGENTE Y POSITIVA, LA CUAL PUEDE SER CONSULTADA A TRAVÉS DE LA PÁGINA ELECTRÓNICA <https://www.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, EN LOS TÉRMINOS REQUERIDOS POR **"EL INSTITUTO"**.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N1624-001-00  
REGISTRO SAI S4M0043  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
NACIONAL  
No. LA-50-GYR-050GYR017-N-16-2024**

CUANDO LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" SEA POSITIVA Y VIGENTE A LA FECHA QUE SE PRESENTÓ A LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS, A TRAVÉS DEL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES, CONTINUARÁ EL TRÁMITE DE PAGO A "EL PROVEEDOR" RESPECTIVO.

EL DEL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES, AL MOMENTO DE REVISAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA COBRO, DEBERÁ VERIFICAR QUE LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" SEA POSITIVA Y VIGENTE Y EN CASO CONTRARIO DEVOLVERÁ LA DOCUMENTACIÓN E INFORMARÁ A "EL PROVEEDOR" QUE DEBERÁ OBTENER LA CITADA OPINIÓN POSITIVA Y VIGENTE.

LOS SERVICIOS CUYA RECEPCIÓN NO GENEREN ALTA A TRAVÉS DEL SAI O EL PREI MILLENIUM DE MANERA ELECTRÓNICA, DEBERÁN CONTENER LA FIRMA DE RECEPCIÓN Y DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRÁMITE DE PAGO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS" VIGENTE, ASÍ COMO EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA.

EL COMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADO CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS FACTURADOS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 90, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP" EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O A QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO E PAGO REINICIARA EN EL MOMENTO EN QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE EL CFDI Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDOS Y SEAN ACEPTADOS.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IMPUESTO QUE APLIQUE.

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 51, PÁRRAFO TERCERO, DE LA "LAASSP".

#### **QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS.**

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SE REALIZARÁ CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR "EL INSTITUTO" EN EL ANEXO 3 (TRES) "REQUERIMIENTO Y DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS", EL CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

LOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL ANEXO 3 (TRES) "REQUERIMIENTO Y DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS", Y FECHAS ESTABLECIDAS EN EL MISMO.

#### **SEXTA. VIGENCIA.**

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 26 (VEINTISÉIS) DE ENERO DE 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO) HASTA EL 31 (TREINTA Y UNO) DE DICIEMBRE DE 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO) O HASTA AGOTAR EL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO SIN NECESIDAD DE UNA TERMINACIÓN ANTICIPADA.

#### **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N1624-001-00  
REGISTRO SAI S4M0043  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
NACIONAL  
No. LA-50-GYR-050GYR017-N-16-2024**

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE "EL INSTITUTO" POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP", SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

"EL INSTITUTO", PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DE SERVICIOS, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE "EL PROVEEDOR".

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "EL INSTITUTO", SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE "LAS PARTES"

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE "EL INSTITUTO" QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL INSTITUTO" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

#### **OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.**

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

#### **NOVENA. GARANTÍA(S)**

"EL PROVEEDOR", PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ PRESENTAR FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME AL ANEXO 9 (NUEVE) "FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO".

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO SE LIBERARÁ MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DE "EL INSTITUTO" EN FORMA INMEDIATA, SIEMPRE Y CUANDO "EL PROVEEDOR" HAYA CUMPLIDO A SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO", CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N1624-001-00  
REGISTRO SAI S4M0043  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
NACIONAL  
No. LA-50-GYR-050GYR017-N-16-2024**

NO OBSTANTE, LO ANTERIOR, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 DÍAS UMA, "EL PROVEEDOR" PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- A) EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- B) DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN CALLE ARBOLEDAS NÚMERO 115 LOTE 54 Y 55, ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, CÓDIGO POSTAL NÚMERO 42080, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.
- C) EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE "EL INSTITUTO" CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DE "EL INSTITUTO" DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUÉL EN QUE "EL PROVEEDOR" DE AVISO DE QUE EL SERVICIO FUE PRESTADO DE CONFORMIDAD.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LAASSP.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR" A SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO", EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PARA QUE SE DÉ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LAS GARANTÍAS DE ANTICIPO Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

NOTA: (EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 (NOVECIENTOS) UMAS "EL PROVEEDOR" PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS QUE ANTECEDEN O BIEN, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, DE CAJA O EN SU CASO EFECTIVO, DEBIÉNDOSE INSERTAR EL TEXTO SIGUIENTE:)

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 5.5.5.1. INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE ENTREGUE "EL PROVEEDOR" EN AQUELLOS CONTRATOS CUYO IMPORTE SEA IGUAL O MENOR A 900 (NOVECIENTOS) UMAS, PODRÁ OTORGARSE MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, DEPÓSITO DE DINERO ANTE "EL INSTITUTO" POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; PARA EL CASO DE AQUELLOS CONTRATOS CUYO IMPORTE SEA SUPERIOR A 901 (NOVECIENTOS UN) UMAS, DEBERÁ OTORGARSE MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, ANTE "EL INSTITUTO" POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE DE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N1624-001-00  
REGISTRO SAI S4M0043  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
NACIONAL  
No. LA-50-GYR-050GYR017-N-16-2024**

DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A "EL INSTITUTO" A MAS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRÓNICA.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR" DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE "EL INSTITUTO" RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTICULO 91, DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PUBLICO FACULTADO POR "EL INSTITUTO" PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRAMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR".

**DÉCIMA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LOS CASOS SIGUIENTES:**

- A. SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- B. DURANTE SU VIGENCIA SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR DEL SERVICIO SUMINISTRADO, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.
- C. CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE "EL PROVEEDOR" EN EL PLAZO DE 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A SU FIRMA EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA.
- D. POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

**DECIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".**

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A:

- a) PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS..
- b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.



- c) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- d) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

#### DÉCIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", SE OBLIGA A:

- a) OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.
- b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.
- c) EXTENDER A "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

#### DÉCIMA TERCERA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" DESIGNA COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO A EL DR. RAFAEL MONROY ARIAS, CON R.F.C. MOAR770717BH6, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD, DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO DE "EL INSTITUTO", QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS SERVICIOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO, EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

"EL INSTITUTO" A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS SERVICIOS, QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" EN ESTE SUPUESTO A REALIZARLOS NUEVAMENTE, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO" SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS SERVICIOS QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN Y REPOSICIÓN DEL SERVICIO, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

#### DÉCIMA CUARTA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" APLICARÁ DEDUCTIVAS POR DEFICIENCIAS O INCUMPLIMIENTO EN EL SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA GENERAL Y ESTOMATOLOGÍA EN LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N1624-001-00  
REGISTRO SAI S4M0043  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
NACIONAL  
No. LA-50-GYR-050GYR017-N-16-2024**

"EL INSTITUTO" DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LAASSP Y DEL 97 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REFERIDA, PROCEDERÁ A LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES AL PAGO DE SERVICIOS CON MOTIVO DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR "EL PROVEEDOR" RESPECTO A LAS PARTIDAS O CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO.

Concepto u Obligación	Nivel de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Quando el proveedor del servicio de, atención médica dental, no tenga el expediente clínico conforme a la NORMA Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, del expediente clínico de cada uno de los pacientes a los cuáles otorgue atención; del cuál entregará copia simple a la unidad Médica que refiere para su integración al expediente clínico institucional del derechohabiente al cierre de mes, para la validación de la factura en la unidad médica (no es requisito para trámite de pago), conforme al anexo 4 Formato 4-30-2/03 solicitud de subrogación de servicios.	El proveedor del servicio de, atención médica dental,; deberá crear el expediente clínico conforme a la NORMA Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, del expediente clínico de cada uno de los pacientes a los cuáles otorgue atención; del cuál entregará copia simple a la unidad Médica que refiere para su integración al expediente clínico institucional del derechohabiente al cierre de mes, para la validación de la factura en la unidad médica (no es requisito para trámite de pago), conforme al anexo 4.- Formato 4-30-2/03 solicitud de subrogación de servicios.	Por cada expediente clínico	1% (uno por ciento) sobre el valor total de los servicios otorgados	No exceder el monto de la garantía del cumplimiento
Quando el proveedor del servicio de, atención médica dental, no se apegue a la NORMA Oficial Mexicana NOM-013-SSA2-2015, para la prevención y control de enfermedades bucales.	En el caso de la atención médica dental deberán apegarse a la NORMA Oficial Mexicana NOM-013-SSA2-2015, para la prevención y control de enfermedades bucales.	Costo de la atención médica	1% (uno por ciento) sobre el valor total de los servicios otorgados	No exceder el monto de la garantía del cumplimiento
Quando en las visitas no se encuentren en óptimas condiciones las instalaciones dónde se presta el servicio atención médica dental, del mobiliario, equipo e instrumental que se utilice para otorgar los servicios a los derechohabientes, por lo que deberá prever sus mantenimientos y/o reposiciones; mismos que podrán ser supervisados por el personal técnico que el IMSS designe, debiendo el proveedor brindar las facilidades para tal efecto.	El proveedor de atención médica dental será responsable de las óptimas condiciones de las instalaciones dónde se presta el servicio, del mobiliario, equipo e instrumental que se utilice para otorgar los servicios a los derechohabientes, por lo que deberá prever sus mantenimientos y/o reposiciones; mismos que podrán ser supervisados por el personal técnico que el IMSS designe, debiendo el proveedor brindar las facilidades para tal efecto.	Por el importe de la factura del mes corriente	1% (uno por ciento) sobre el valor total de los servicios otorgados	No exceder el monto de la garantía del cumplimiento



Concepto u Obligación	Nivel de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Quando el proveedor de atención médica dental, no preste el servicio de consulta de medicina familiar o de atención estomatológica deberán otorgarse en horario de atención de 8:00 a 14:00 y de 16:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes, ante demanda expresa de los derechohabientes.	Los servicios de consulta de atención estomatológica deberán otorgarse en horario de atención de 8:00 a 14:00 y de 16:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes, ante demanda expresa de los derechohabientes.	Por el importe de la factura del mes corriente	1% (uno por ciento) sobre el valor total de los servicios otorgados	No exceder el monto de la garantía del cumplimiento
Quando el proveedor de atención médica dental, no solicite al demandante del servicio el carnet Institucional que lo acredite como derechohabiente al servicio médico de la entidad, identificación oficial y verificar la vigencia de derechos, conforme al listado de población adscrita que le proporcione la unidad médica de la que dependerá el servicio al inicio del contrato, listado que podrá sufrir modificaciones durante la vigencia de la contratación.	Para el efecto, el proveedor de atención médica dental, deberá solicitar al demandante del servicio el carnet Institucional que lo acredite como derechohabiente al servicio médico de la entidad, identificación oficial y verificar la vigencia de derechos, conforme al listado de población adscrita que le proporcione la unidad médica de la que dependerá el servicio al inicio del contrato, listado que podrá sufrir modificaciones durante la vigencia de la contratación.	Costo de la atención medica	1% (uno por ciento) sobre el valor total de los servicios otorgados	No exceder el monto de la garantía del cumplimiento
Quando el proveedor del servicio de atención médica dental, no atienda al paciente en caso de presentarse solicitud de atención de urgencias, en que el derechohabiente se presente sin su carnet, deberá ser atendido mediante la presentación de cualquier identificación oficial y la verificación de vigencia correspondiente; y posteriormente deberá ser remitido a la unidad hospitalaria de su adscripción.	En caso de presentarse solicitud de atención de urgencias, en que el derechohabiente se presente sin su carnet, deberá ser atendido mediante la presentación de cualquier identificación oficial y la verificación de vigencia correspondiente; y posteriormente deberá ser remitido a la unidad hospitalaria de su adscripción.	Costo de la atención medica	1% (uno por ciento) sobre el valor total de los servicios otorgados	No exceder el monto de la garantía del cumplimiento
Quando el proveedor del servicio de atención médica dental, no prescriba los medicamentos e insumos médicos en el formato de receta, para lo cual deberán utilizar el cuadro básico de prescripción de medicamentos del IMSS (dicho catálogo será entregado al prestador del servicio previo al inicio del presente contrato por parte de cada unidad médica). Dicha receta será presentada en la unidad médica para que se realice el proceso administrativo y se dote	El prestador del servicio de atención médica dental, deberá prescribir los medicamentos e insumos médicos en el formato de receta, para lo cual deberán utilizar el cuadro básico de prescripción de medicamentos del IMSS (dicho catálogo será entregado al prestador del servicio previo al inicio del presente contrato por parte de cada unidad médica). Dicha receta será presentada en la unidad médica para que se	Costo de la atención medica	1% (uno por ciento) sobre el valor total de los servicios otorgados	No exceder el monto de la garantía del cumplimiento



Concepto u Obligación	Nivel de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límites de incumplimiento
de los medicamentos necesarios para la atención integral al paciente.	realice el proceso administrativo y se dote de los medicamentos necesarios para la atención integral al paciente.			
Cuando el proveedor del servicio de atención médica dental, no atienda a los pacientes derechohabientes con amabilidad, oportunidad, expresando con claridad los hallazgos o patologías presentadas, el tratamiento prescrito y las recomendaciones que a efecto de la recuperación de su salud sean adecuadas.	El proveedor de atención médica dental, deberá atender a los pacientes derechohabientes con amabilidad, oportunidad, expresando con claridad los hallazgos o patologías presentadas, el tratamiento prescrito y las recomendaciones que a efecto de la recuperación de su salud sean adecuadas.	Costo de la atención medica	1% (uno por ciento) sobre el valor total de los servicios otorgados	No exceder el monto de la garantía del cumplimiento
Cuando el proveedor de, atención médica dental, no elabore el expediente clínico correspondiente de conformidad con lo estipulado en la norma oficial mexicana NOM-004-SSA1-2012.	El proveedor de atención médica dental, deberá elaborar el expediente clínico correspondiente de conformidad con lo estipulado en la norma oficial mexicana NOM-004-SSA1-2012.	Por cada expediente clínico	1% (uno por ciento) sobre el valor total de los servicios otorgados	No exceder el monto de la garantía del cumplimiento
Cuando el proveedor de atención médica dental, no solicite a la unidad concentradora del servicio, los estudios de laboratorio y/o gabinete en caso de ser requeridos previo llenado del formato de servicios médicos subrogados del médico tratante, con todos los datos del paciente.	El médico solicitará a la unidad concentradora del servicio, los estudios de laboratorio y/o gabinete en caso de ser requeridos previo llenado del formato de servicios médicos subrogados del médico tratante, con todos los datos del paciente.	Costo de la atención medica	1% (uno por ciento) sobre el valor total de los servicios otorgados	No exceder el monto de la garantía del cumplimiento
En caso de requerir incapacidad, el prestador del servicio no remita al paciente a la unidad concentradora para que este reciba la atención médica y si amerita incapacidad u hospitalización se le otorgue.	En caso de requerir incapacidad, el prestador del servicio debe remitir al paciente a la unidad concentradora para que este reciba la atención médica y si amerita incapacidad u hospitalización se le otorgue.	Costo de la atención medica	1% (uno por ciento) sobre el valor total de los servicios otorgados	No exceder el monto de la garantía del cumplimiento
El proveedor de atención médica dental, deberá entregar un informe mensual acumulado de los bienes y/o servicios devengados por cada unidad médica dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores al mes reportado. Dicho reporte deberá ser en el formato Excel y deberá contener: Nombre del proveedor, No de contrato, concepto de contrato, unidad de la	El proveedor de atención médica dental, deberá entregar un informe mensual acumulado de los bienes y/o servicios devengados por cada unidad médica dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores al mes reportado. Dicho reporte deberá ser en el formato Excel y deberá contener: Nombre del	Por el importe de la factura del mes corriente	1% (uno por ciento) sobre el valor total de los servicios otorgados	No exceder el monto de la garantía del cumplimiento



Concepto u Obligación	Nivel de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límites de incumplimiento
prestación del servicio, importe máximo del contrato, No de factura, mes de devengo, No de bienes o servicios otorgados, importe de la factura con impuestos incluidos, devengado acumulado, disponible en contrato y si la factura ya fue pagada o aún no se ha pagado como se indica en el Anexo 5 FORMATO DE INFORME MENSUAL DE LOS BIENES O SERVICIOS DEVENGADOS	proveedor, No de contrato, concepto de contrato, unidad de la prestación del servicio, importe máximo del contrato, No de factura, mes de devengo, No de bienes o servicios otorgados, importe de la factura con impuestos incluidos, devengado acumulado, disponible en contrato y si la factura ya fue pagada o aún no se ha pagado como se indica en el Anexo 5 FORMATO DE INFORME MENSUAL DE LOS BIENES O SERVICIOS DEVENGADOS			
Si se detectan deficiencias en el servicio contratado en las visitas de supervisión.	Si se detectan deficiencias en el servicio contratado en las visitas de supervisión.	Por el importe de la factura del mes corriente	1% (uno por ciento) sobre el valor facturado en el mes supervisado.	No exceder el monto de la garantía del cumplimiento

EL RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO EN LA UNIDAD MÉDICA ES EL DIRECTOR, SUBDIRECTOR MÉDICO, JEFE DE SERVICIO, ADMINISTRADOR O SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO.

EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, SERÁ EL RESPONSABLE DEL CÁLCULO, APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS DEDUCCIONES.

LA PENA CONVENCIONAL Y/O DEDUCTIVA SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DEL SERVICIO PRESTADO CON ATRASO Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA AL CONCEPTO. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

"EL PROVEEDOR" AUTORIZARÁ A "EL INSTITUTO" A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO PROVEEDOR.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DE "EL INSTITUTO".

EL CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE "EL INSTITUTO", CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE.

#### DÉCIMA QUINTA. PENAS CONVENCIONALES.

CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR EL CABAL CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO QUE SE DERIVÓ DE LA LICITACIÓN, "EL INSTITUTO", DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 45, FRACCIÓN XIX, 53, 53 BIS, 54, Y 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EN LOS NUMERALES 85 FRACCIÓN V, 86 SEGUNDO PÁRRAFO, 95, 96, 97, 98, 99, 100 Y 102 DE SU REGLAMENTO; APLICARÁ LAS SANCIONES DESCRITAS A CONTINUACIÓN, O EN SU CASO, LLEVARA A CABO LA CANCELACIÓN DE SERVICIOS O LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

EN CASO DE SER SANCIONADO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PROPORCIONAR LA NOTA DE CRÉDITO CORRESPONDIENTE EN LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS, QUIEN LAS REMITIRÁ AL ÁREA CONTRATANTE PARA SU APLICACIÓN. DE NO DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO, "EL INSTITUTO" PODRÁ



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N1624-001-00  
REGISTRO SAI S4M0043  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
NACIONAL  
No. LA-50-GYR-050GYR017-N-16-2024

REALIZAR EL CARGO A LAS FACTURAS PENDIENTES DE PAGO DE CUALQUIER CONTRATO QUE ESTÉ FORMALIZADO CON "EL PROVEEDOR".

**PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS.**

"EL INSTITUTO" APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EQUIVALENTE AL 5% (CINCO POR CIENTO), SOBRE EL VALOR TOTAL, SIN INCLUIR EL IVA, EN EL SUPUESTO SIGUIENTE:

$PCA = \%D \times NDA \times VSPA$

**DÓNDE:**

**%D=** PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, POR CADA DÍA HÁBIL DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

**NDA=** NÚMERO DE DÍAS HÁBILES DE ATRASO

**VSPA=** VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO, SIN IVA

CUANDO "EL PROVEEDOR" NO OTORQUE EL SERVICIO QUE SE LE HAYA REQUERIDO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO Y HASTA CUBRIR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DE LA FIANZA.

CUANDO "EL PROVEEDOR" NO ENTREGUE LOS RESULTADOS DE LOS SERVICIOS REALIZADOS EN EL TIEMPO ESTABLECIDO Y HASTA CUBRIR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DE LA FIANZA.

UNA VEZ TRANSCURRIDO (1) UN DÍA HÁBIL POSTERIOR A LA FECHA COMPROMETIDA PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO, SERÁ POTESTATIVO PARA "EL INSTITUTO" ACEPTAR EL MOTIVO DE ATRASO.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" POR URGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESTE OBLIGADO A CONTRATAR UN TERCERO POR LA NO PRESTACIÓN DEL SERVICIO, "EL PROVEEDOR" PAGARÁ COMO PENA CONVENCIONAL EL EQUIVALENTE AL 100% (CIEN POR CIENTO) DE LOS GASTOS QUE "EL INSTITUTO" HAYA EROGADO POR ESTE CONCEPTO, O SUS DERECHOHABIENTES.

LA PENALIZACIÓN SE CALCULARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYE EL PLAZO O FECHA CONVENIDA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, Y HASTA EL DÍA EN QUE INICIÓ LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMA EXTEMPORÁNEA, SIENDO EL MONTO MÁXIMO LA GARANTÍA DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL ADMINISTRADOR DETERMINARÁ EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

**DÉCIMA SEXTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.**

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

**DÉCIMA SÉPTIMA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N1624-001-00  
REGISTRO SAI S4M0043  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
NACIONAL  
No. LA-50-GYR-050GYR017-N-16-2024**

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE "EL PROVEEDOR" CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

**DÉCIMA OCTAVA. TRANSPORTE.**

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRASPORTAR LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA SUS INSTALACIONES.

**DÉCIMA NOVENA. IMPUESTOS Y DERECHOS.**

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR", MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

**VIGÉSIMA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".

**VIGÉSIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.**

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE, SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO", POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N1624-001-00  
REGISTRO SAI S4M0043  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
NACIONAL  
No. LA-50-GYR-050GYR017-N-16-2024**

INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE "LAS PARTES" RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, "EL PROVEEDOR" ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO "EL PROVEEDOR" DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO APLICABLE A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

#### **VIGÉSIMA TERCERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A "EL PROVEEDOR", AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI "EL INSTITUTO" ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

#### **VIGÉSIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

"EL INSTITUTO" CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE OTORGAR EL SERVICIO ORIGINALMENTE CONTRATADO Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A LA "EL INSTITUTO", O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL INSTITUTO", ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ AL "EL PROVEEDOR" HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.



**VIGÉSIMA QUINTA. RESCISIÓN.**

“EL INSTITUTO” PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO “EL PROVEEDOR” INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

- CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL.
- CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE “EL INSTITUTO”.
- SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- NO REALIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN.
- SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.
- EN CASO DE QUE COMPRUEBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO.
- EN CASO DE QUE LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES O LAS DEDUCCIONES AL PAGO, IGUALAN EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O ALCANZAN EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO;
- DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE “EL INSTITUTO” EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE “EL INSTITUTO”;
- INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.
- CUANDO INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y LOS DOCUMENTOS PROPORCIONADOS PARA LA FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS Y DURANTE LA EJECUCIÓN DEL MISMO.
- CUANDO SE COMPRUEBE QUE “EL PROVEEDOR” HAYA REALIZADO LOS SERVICIOS CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN EL INSTRUMENTO JURÍDICO.



- CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO.
- CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".
- SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA EL SUMINISTRO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO
- TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL.
- OMITIR SUMINISTRAR LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN.
- SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.
- EN CASO DE QUE COMPRUEBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO.
- EN CASO DE QUE LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES O LAS DEDUCCIONES AL PAGO, IGUALAN EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O ALCANZAN EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
- DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DEL INSTITUTO EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE "EL INSTITUTO";
- CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE "EL INSTITUTO", CUANDO SEA EXTRANJERO.
- EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE A "EL INSTITUTO". LA SANCIÓN IMPUESTA A "EL PROVEEDOR", CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA Y 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.
- CUANDO "EL PROVEEDOR" NO RENUENE PERMISOS Y LICENCIAS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO O ESTOS SEAN RETIRADOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N1624-001-00  
REGISTRO SAI S4M0043  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
NACIONAL  
No. LA-50-GYR-050GYR017-N-16-2024**

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, "EL INSTITUTO" COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO "EL INSTITUTO", EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "EL PROVEEDOR", DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE "EL PROVEEDOR".

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN "EL INSTITUTO" PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE OTORGAN LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS SERVICIOS APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR" OTRO PLAZO QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP".

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, "EL INSTITUTO" QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A "EL PROVEEDOR" SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO, DE LA "LAASSP".

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL INSTITUTO".

#### **VIGÉSIMA SEXTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

"EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, POR LO QUE, DESLINDA DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL INSTITUTO" RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

POR LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "EL INSTITUTO" DEDUCIRÁ DE LOS PAGOS A LOS QUE TENGA DERECHO "EL PROVEEDOR", EL MONTO DE CUALQUIER REQUERIMIENTO DE PAGO DERIVADO DE LAUDO Y/O SENTENCIA FIRME, ORDENADO POR LAS JUNTAS LOCALES Y/O FEDERALES DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE Y/O



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N1624-001-00  
REGISTRO SAI S4M0043  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
NACIONAL  
No. LA-50-GYR-050GYR017-N-16-2024**

TRIBUNALES LABORALES LOCALES Y/O FEDERALES DE ASUNTOS INDIVIDUALES, CON MOTIVO DE LOS JUICIOS LABORALES INSTAURADOS EN CONTRA DE "EL INSTITUTO" POR CUALQUIERA DE LAS PERSONAS ANTES MENCIONADAS.

"EL PROVEEDOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR "EL INSTITUTO", ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, "EL PROVEEDOR" EXIME EXPRESAMENTE A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, "EL INSTITUTO" RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE LOS TRABAJADORES DE "EL PROVEEDOR", EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A "EL INSTITUTO" QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA. DISCREPANCIAS.**

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LAS BASES DE CONVOCATORIA Y EL CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE CONVOCATORIA RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

#### **VIGÉSIMA OCTAVA. CONCILIACIÓN.**

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

#### **VIGÉSIMA NOVENA. DOMICILIOS.**

"LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

#### **TRIGÉSIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE.**

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; A LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

#### **TRIGÉSIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN.**

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DEL DISTRITO DE LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

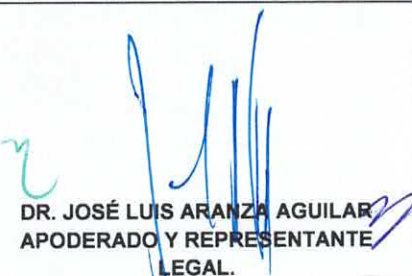




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

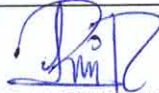
CONTRATO 050GYR017N1624-001-00  
REGISTRO SAI S4M0043  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
NACIONAL  
No. LA-50-GYR-050GYR017-N-16-2024

"LAS PARTES" PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS, MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR DUPLICADO, EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, EL DÍA 09 DE FEBRERO DE 2024.

POR:  
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
 DR. JOSÉ LUIS ARANZA AGUILAR APODERADO Y REPRESENTANTE LEGAL.	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO	AAAL631231RHA
 DR. RAFAEL MONROY ARIAS ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD, DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO	MOAR770717BH6
 DR. CÉSAR FEDERICO VARGAS VILLALOBOS ADMINISTRADOR AUXILIAR DEL CONTRATO	COORDINADOR AUXILIAR DE ATENCIÓN MÉDICA DE PRIMER NIVEL, DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO	VAVC720211MH2

POR:  
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
 C. BÁRBARA LIZETH RIVERA RUFINO PERSONA FÍSICA.	RIRB761013HU8



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N1624-001-00  
REGISTRO SAI S4M0043  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
NACIONAL  
No. LA-50-GYR-050GYR017-N-16-2024

## ANEXO UNO

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESAL PREVIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJA INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N1624-001-00**  
**REGISTRO SAI S4M0043**  
**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA**  
**NACIONAL**  
**No. LA-50-GYR-050GYR017-N-16-2024**

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESAL PREVIO”**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE FINANZAS**  
**UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA**  
**DELEGACIÓN HIDALGO**  
**DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESAL PREVIO**

*Lic. Nabel*  
*Paraso atención y seguridad*  
*12/10/23*

FOLIO: 000000547-2024

Dictamen de Inversión  
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 13 Hidalgo  
 13B001 Oficina del OOAD HIDALGO  
 2G0100 Coordinación de Soporte Médico  
 Conector: 42062101 HONORARIOS POR ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA  
 Fecha Elección: 04/10/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 960,000.00  
 Cuenta: 42062101 Honorarios a st'n. medica subr. Unidad de Información: 132430 Centro de Costos: 200228  
 Partida Presupuestaria SHCP: 33001 Subcontratación de servicios con terceros

COMPROMISO QUINCENAL (en pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
960.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	960.0
RESERVA DE FONDOS (en pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, en responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

ALEJANDRA VERGARA PALOMAS

Servicios de Finanzas Deleg 10

DÍA	MESES	AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO		

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ 00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS. RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2024.  
 Clave: 6170-008-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N1624-001-00  
REGISTRO SAI S4M0043  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
NACIONAL  
No. LA-50-GYR-050GYR017-N-16-2024

## ANEXO DOS

"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR";  
Y ACTA DE FALLO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 04 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA  
Y UN CD

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N1624-001-00  
REGISTRO SAI S4M0043  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
NACIONAL  
No. LA-50-GYR-050GYR017-N-16-2024

## PROPUESTA TÉCNICA DE "EL PROVEEDOR"

SE ADJUNTA EN ARCHIVO DIGITAL EN CD



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N1624-001-00  
REGISTRO SAI S4M0043  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
NACIONAL  
No. LA-50-GYR-050GYR017-N-16-2024**

**PROPUESTA ECONOMICA DE "EL PROVEEDOR"**



**CONSULTORIO DENTAL**

**C.D. BARBARA LIZETH RIVERA RUFINO  
CEDULA PROF. 4077589**

Huichapan, Hgo. a 15 de Enero de 2024.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
**P R E S E N T E.**

Licitación Pública Electrónica Nacional Número LA-50-GYR-050GYR017-N-16-2024.

**COTIZACIÓN**

FECHA DE ELABORACIÓN	15/ENE/2024
FECHA DE VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN	31/DIC/2024

NOMBRE DE LA EMPRESA PARTICIPANTE: BARBARA LIZETH RIVERA RUFINO  
RFC: RIR8781013HUB NO. DE PROVEEDOR IMSS: 0000154064  
DOMICILIO: [REDACTED]  
TELÉFONO: 7617821430  
CONTACTO: 7717122142 MAIL: blizeth13@hotmail.com  
 MICRO  PEQUEÑA  MEDIANA  GRANDE

**SERVICIO DE: ATENCIÓN DENTAL SUBROGADA**

PARTIDA	REGLÓN	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	IMPORTE
01	2	AMALGAMA	ELIMINACIÓN DE CARIES Y OBTURACIÓN DE LA CAVIDAD CON AMALGAMA	\$200.00	0	0
01	2	RESINA	ELIMINACIÓN DE CARIES Y OBTURACIÓN DE LA CAVIDAD CON RESINA	\$200.00	0	0
01	2	EXTRACCIÓN	EXTRAER PIEZA DENTAL DE SU CAVIDAD ÓSEA	\$200.00	0	0
01	2	DETARTRAJE	REMOCIÓN DE TÁRTARO DENTAL	\$200.00	0	0
					SUBTOTAL	0
					-RET ISR	0
					TOTAL	0

\* LOS PRECIOS OFERTADOS PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

**A T E N T A M E N T E**

C.D. Bárbara Lizeth Rivera Rufino



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 108, 113 Fracción I y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al domicilio fiscal de la persona física, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

*[Handwritten signatures and marks in blue ink]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N1624-001-00  
REGISTRO SAI S4M0043  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
NACIONAL  
No. LA-50-GYR-050GYR017-N-16-2024**

## **ACTA DE FALLO**

**SE ADJUNTA EN ARCHIVO DIGITAL EN CD**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N1624-001-00  
REGISTRO SAI S4M0043  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
NACIONAL  
No. LA-50-GYR-050GYR017-N-16-2024

## ANEXO TRES

### “REQUERIMIENTO” Y DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS.

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJA INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N1624-001-00  
REGISTRO SAI S4M0043  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
NACIONAL  
No. LA-50-GYR-050GYR017-N-16-2024

## “REQUERIMIENTO”

**PLAZO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS:** EL SERVICIO SE PRESTARÁ EN FORMA CONTINUA Y PERMANENTE EN HORARIO MATUTINO Y VESPERTINO DE LUNES A VIERNES OBLIGATORIAMENTE.

### DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

EL INSTITUTO REQUIERE DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE ATENCIÓN MÉDICA DENTAL, PARTICIPANDO EN EL FOMENTO A LA SALUD, EXAMINANDO, DIAGNOSTICANDO E INSTRUYENDO TRATAMIENTO, ELABORANDO HISTORIAS CLÍNICAS INDIVIDUALES DE PACIENTES QUE SE ENCOMIENDAN DE ACUERDO A LAS NORMAS O INSTRUCTIVOS APROBADOS PARA ESTA CATEGORÍA.

EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA DENTAL,; **DEBERÁ CREAR EL EXPEDIENTE CLÍNICO** CONFORME A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-004-SSA3-2012, DEL EXPEDIENTE CLÍNICO DE CADA UNO DE LOS PACIENTES A LOS CUÁLES OTORQUE ATENCIÓN; DEL CUÁL **ENTREGARÁ COPIA SIMPLE A LA UNIDAD MÉDICA** QUE REFIERE PARA SU INTEGRACIÓN AL EXPEDIENTE CLÍNICO INSTITUCIONAL DEL DERECHOHABIENTE AL CIERRE DE MES, PARA LA VALIDACIÓN DE LA FACTURA EN LA UNIDAD MÉDICA (NO ES REQUISITO PARA TRÁMITE DE PAGO), CONFORME AL **ANEXO 4 (CUATRO) FORMATO 4-30-2/03 SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS.**

EN EL CASO DE LA ATENCIÓN MÉDICA DENTAL DEBERÁN APEGARSE A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-013-SSA2-2015, PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES BUCALES.

EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS DE, ATENCIÓN MEDICA DENTAL, REALIZADOS SERÁ CUBIERTO POR MENSUALIDAD VENCIDA, PRECISAMENTE A LOS 20 (VEINTE) DÍAS POSTERIORES A LA RECEPCIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES DE LA REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL AUTORIZADO POR EL SAT, ASÍ COMO DEL CONCENTRADO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS DURANTE EL PERIODO INMEDIATO ANTERIOR Y EL **ANEXO 4 (CUATRO) FORMATO 4-30-2/03 SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS** FIRMADO POR EL PROVEEDOR DESGLOSANDO CADA UNO DE LOS SERVICIOS Y EL DERECHOHABIENTE FIRMARÁ POR CADA UNO DE ESTOS ESPECIFICANDO LA CANTIDAD, ASÍ COMO FIRMA DE CONSTANCIA DE QUE EL SERVICIO SE RECIBIÓ EN EL RENGLÓN ESPECÍFICO.

EL PROVEEDOR SERÁ RESPONSABLE DE LAS ÓPTIMAS CONDICIONES DE LAS INSTALACIONES DÓNDE SE PRESTA EL SERVICIO, DEL MOBILIARIO, EQUIPO E INSTRUMENTAL QUE SE UTILICE PARA OTORGAR LOS SERVICIOS A LOS DERECHOHABIENTES, POR LO QUE DEBERÁ PREVER SUS MANTENIMIENTOS Y/O REPOSICIONES; MISMOS QUE PODRÁN SER SUPERVISADOS POR EL PERSONAL TÉCNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N1624-001-00  
REGISTRO SAI S4M0043  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
NACIONAL  
No. LA-50-GYR-050GYR017-N-16-2024

QUE EL IMSS DESIGNE, DEBIENDO EL PROVEEDOR BRINDAR LAS FACILIDADES PARA TAL EFECTO.

**PARA TODOS LOS CASOS, "EL INSTITUTO" REQUIERE QUE EL SERVICIO ATENCIÓN MÉDICA DENTAL, SEA OTORGADO EN EL DOMICILIO DE "EL PROVEEDOR", EN LOS HORARIOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:**

EL PROVEEDOR DEBERÁ ACREDITAR SER O CONTAR CON UN CIRUJANO DENTISTA TITULADO O SU EQUIVALENTE (PARA EL CASO DE LA ATENCIÓN ESTOMATOLÓGICA), CON CONSULTORIO MÉDICO QUE CUBRA LOS REQUISITOS ESTIPULADOS EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-016-SSA3-2012.- QUE ESTABLECE LAS CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE HOSPITALES Y CONSULTORIOS DE ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA Y CUYA UBICACIÓN SE ENCUENTRE EN LAS LOCALIDADES SEÑALADAS.

LOS SERVICIOS DE CONSULTA DE ATENCIÓN DENTAL DEBERÁN OTORGARSE EN HORARIO DE ATENCIÓN DE 8:00 A 14:00 Y DE 16:00 A 20:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES, ANTE DEMANDA EXPRESA DE LOS DERECHOHABIENTES.

PARA EL EFECTO, EL PROVEEDOR DEBERÁ SOLICITAR AL DEMANDANTE DEL SERVICIO DE ATENCIÓN MEDICA DENTAL, EL CARNET INSTITUCIONAL QUE LO ACREDITE COMO DERECHOHABIENTE AL SERVICIO MÉDICO DE LA ENTIDAD, IDENTIFICACIÓN OFICIAL Y VERIFICAR LA VIGENCIA DE DERECHOS, CONFORME AL LISTADO DE POBLACIÓN ADSCRITA QUE LE PROPORCIONE LA UNIDAD MÉDICA DE LA QUE DEPENDERÁ EL SERVICIO AL INICIO DEL CONTRATO, LISTADO QUE PODRÁ SUFRIR MODIFICACIONES DURANTE LA VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.

EN CASO DE PRESENTARSE SOLICITUD DE ATENCIÓN DE URGENCIAS ESTOMATOLÓGICAS, EN QUE EL DERECHOHABIENTE SE PRESENTE SIN SU CARNET, DEBERÁ SER ATENDIDO MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE CUALQUIER IDENTIFICACIÓN OFICIAL Y LA VERIFICACIÓN DE VIGENCIA CORRESPONDIENTE; Y POSTERIORMENTE DEBERÁ SER REMITIDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA DE SU ADSCRIPCIÓN.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO, ATENCIÓN MEDICA DENTAL, DEBERÁ PRESCRIBIR LOS MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS EN EL FORMATO DE RECETA, PARA LO CUAL DEBERÁN UTILIZAR EL CUADRO BÁSICO DE PRESCRIPCIÓN DE MEDICAMENTOS DEL IMSS (DICHO CATÁLOGO SERÁ ENTREGADO AL PRESTADOR DEL SERVICIO PREVIO AL INICIO DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE CADA UNIDAD MÉDICA). DICHA RECETA SERÁ PRESENTADA EN LA UNIDAD MÉDICA PARA QUE SE REALICE EL PROCESO ADMINISTRATIVO Y SE DOTE DE LOS MEDICAMENTOS NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL AL PACIENTE.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ATENDER A LOS PACIENTES DERECHOHABIENTES EN ATENCIÓN MEDICA DENTAL, CON AMABILIDAD, OPORTUNIDAD, EXPRESANDO CON CLARIDAD LOS HALLAZGOS O PATOLOGÍAS PRESENTADAS, EL TRATAMIENTO PRESCRITO Y LAS



RECOMENDACIONES QUE A EFECTO DE LA RECUPERACIÓN DE SU SALUD SEAN ADECUADAS.

EL PROVEEDOR DE, ATENCIÓN MEDICA DENTAL, DEBERÁ ELABORAR EL EXPEDIENTE CLÍNICO CORRESPONDIENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-004-SSA1-2012.

EL MÉDICO SOLICITARÁ A LA UNIDAD CONCENTRADORA DEL SERVICIO, LOS ESTUDIOS DE LABORATORIO Y/O GABINETE EN CASO DE SER REQUERIDOS PREVIO LLENADO DEL FORMATO DE SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DEL MÉDICO TRATANTE, CON TODOS LOS DATOS DEL PACIENTE.

EN CASO DE REQUERIR INCAPACIDAD, EL PRESTADOR DEL SERVICIO DE ATENCIÓN MEDICA DENTAL, DEBE REMITIR AL PACIENTE A LA UNIDAD CONCENTRADORA PARA QUE ESTE RECIBA LA ATENCIÓN MÉDICA Y SI AMERITA INCAPACIDAD U HOSPITALIZACIÓN SE LE OTORQUE.

EL PROVEEDOR DE ATENCIÓN ATENCIÓN MEDICA DENTAL, DEBERÁ ENTREGAR UN INFORME MENSUAL CONFORME AL **ANEXO 5 (CINCO) FORMATO DE INFORME MENSUAL DE LOS BIENES O SERVICIOS DEVENGADOS** ACUMULADO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS DEVENGADOS POR CADA UNIDAD MÉDICA DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL MES REPORTADO. DICHO REPORTE DEBERÁ SER EN EL FORMATO EXCEL Y DEBERÁ CONTENER: NOMBRE DEL PROVEEDOR, NO DE CONTRATO, CONCEPTO DE CONTRATO, UNIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO, NO DE FACTURA, MES DE DEVENGO, NO DE BIENES O SERVICIOS OTORGADOS, IMPORTE DE LA FACTURA CON IMPUESTOS INCLUIDOS, DEVENGADO ACUMULADO, DISPONIBLE EN CONTRATO Y SI LA FACTURA YA FUE PAGADA O AÚN NO SE HA PAGADO DE ACUERDO AL **ANEXO 5 FORMATO DE INFORME MENSUAL DE LOS BIENES O SERVICIOS DEVENGADOS**.

#### PRESCRIPCIÓN DE MEDICAMENTOS.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO DE ATENCIÓN MEDICA DENTAL, DEBERÁ PRESCRIBIR LOS MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS EN EL FORMATO DE RECETA, PARA LO CUAL DEBERÁN UTILIZAR EL CUADRO BÁSICO DE PRESCRIPCIÓN DE MEDICAMENTOS DEL IMSS (DICHO CATÁLOGO SERÁ ENTREGADO AL PRESTADOR DEL SERVICIO PREVIO AL INICIO DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE CADA UNIDAD MÉDICA). DICHA RECETA SERÁ PRESENTADA EN LA UNIDAD MÉDICA PARA QUE SE REALICE EL PROCESO ADMINISTRATIVO Y SE DOTE DE LOS MEDICAMENTOS NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL AL PACIENTE.

TODA LA INFORMACIÓN GENERADA DE LA REALIZACIÓN DE LAS CONSULTAS Y TRATAMIENTOS SERÁ PROPIEDAD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y NO PODRÁ SER UTILIZADA PARA NINGÚN FIN SIN EL CONSENTIMIENTO EXPRESO DEL INSTITUTO.

SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR DEL SERVICIO DE ATENCIÓN MEDICA DENTAL, TODO CASO DE DEMANDAS MÉDICO LEGAL DERIVADAS DE LOS RESULTADOS DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL O DEL SERVICIO SUBROGADO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N1624-001-00  
REGISTRO SAI S4M0043  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
NACIONAL  
No. LA-50-GYR-050GYR017-N-16-2024

EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO NO ESTÉ EN CONDICIONES DE REALIZAR EL SERVICIO EN LOS TÉRMINOS ESPECIFICADOS, EL INSTITUTO PODRÁ ENVIAR AL PACIENTE A CUALQUIER PROVEEDOR CON CARGO AL PRESTADOR DEL SERVICIO ASIGNADO EN LA PRESENTE LICITACIÓN, ADEMÁS DE HACERSE ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL CORRESPONDIENTE.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO ATENCIÓN MEDICA DENTAL, DEBERÁ CUMPLIR CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS APLICABLES AL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN., ASÍ COMO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS INDISPENSABLES DE UNIDA MÉDICA SEGURA.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO DE ATENCIÓN MEDICA DENTAL, ENTREGARÁ LA DOCUMENTACIÓN DE FACTURACIÓN POR LOS PROCEDIMIENTOS, POR PERÍODO MENSUAL, DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES, PARA REVISIÓN CON COPIA DE LOS **REPORTES DE LAS CONSULTAS REALIZADAS** Y EL FORMATO **ANEXO 4 (CUATRO) FORMATO 4-30-2/03 SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS**, EN DONDE SE CONSIGNE QUE EL PACIENTE RECIBIÓ LA ATENCIÓN MÉDICA DE CONFORMIDAD, EN MEDIO IMPRESA Y/O ELECTRÓNICA.

\* PARA LOCALIDADES QUE REQUIEREN EL SERVICIO DE RAYOS "X" DENTAL.

AL EFECTO, LOS CONSULTORIOS Y EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁN CUBRIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS MÍNIMOS:

EL PROVEEDOR DEBERÁ ACREDITAR SER O CONTAR CON UN MÉDICO CIRUJANO DENTAL TITULADO, CON CÉDULA PROFESIONAL, CON CONSULTORIO MÉDICO DENTAL QUE CUBRA LOS REQUISITOS ESTIPULADOS EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-016-SSA3-2012.- QUE ESTABLECE LAS CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE HOSPITALES Y CONSULTORIOS DE ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA " Y CUYA UBICACIÓN SE ENCUENTRE DE ACUERDO AL DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS. .

SE PROPORCIONARÁ ATENCIÓN MEDICA DE ESTOMATOLOGÍA EN HORARIO DE ATENCIÓN DE 8:00 A 14:00 Y DE 16:00 A 20:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES, PREVIO ENVÍO DEL MÉDICO FAMILIAR Y AUTORIZACIÓN DEL DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA, EL PROVEEDOR DEBERÁ SOLICITAR AL DEMANDANTE DEL SERVICIO EL CARNET INSTITUCIONAL QUE LO ACREDITE COMO DERECHOHABIENTE AL SERVICIO MÉDICO DE LA ENTIDAD, IDENTIFICACIÓN OFICIAL, FORMATO **ANEXO 4 (CUATRO) FORMATO 4-30-2/03 SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS**, CON SELLO DE VIGENCIA Y FECHA NO MAYOR A 72 HORAS.

EN CASO DE PRESENTARSE SOLICITUD DE ATENCIÓN DE URGENCIAS, EN QUE EL DERECHOHABIENTE SE PRESENTE SIN SU CARNET, DEBERÁ SER ATENDIDO MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE CUALQUIER IDENTIFICACIÓN OFICIAL Y POSTERIORMENTE DEBERÁ SER REMITIDO A LA UNIDAD DE SU ADSCRIPCIÓN PARA EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N1624-001-00  
REGISTRO SAI S4M0043  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
NACIONAL  
No. LA-50-GYR-050GYR017-N-16-2024

EL PRESTADOR DEL SERVICIO DE ATENCIÓN MEDICA DENTAL, DEBERÁ PRESCRIBIR LOS MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS EN EL FORMATO DE RECETA, PARA LO CUAL DEBERÁN UTILIZAR EL CUADRO BÁSICO DE PRESCRIPCIÓN DE MEDICAMENTOS DEL IMSS (DICHO CATÁLOGO SERÁ ENTREGADO AL PRESTADOR DEL SERVICIO PREVIO AL INICIO DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE CADA UNIDAD MÉDICA). DICHA RECETA SERÁ PRESENTADA EN LA UNIDAD MÉDICA PARA QUE SE REALICE EL PROCESO ADMINISTRATIVO Y SE DOTE DE LOS MEDICAMENTOS NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL AL PACIENTE.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ATENDER A LOS PACIENTES DERECHOHABIENTES CON AMABILIDAD, OPORTUNIDAD, EXPRESANDO CON CLARIDAD LOS HALLAZGOS O PATOLOGÍAS PRESENTADAS, EL TRATAMIENTO PRESCRITO Y LAS RECOMENDACIONES QUE A EFECTO DE LA RECUPERACIÓN DE SU SALUD SEAN ADECUADAS.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ELABORAR EL EXPEDIENTE CLÍNICO CORRESPONDIENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-004-SSA1-2012.

EL MÉDICO SOLICITARÁ A LA UNIDAD CONCENTRADORA DEL SERVICIO, LOS ESTUDIOS DE LABORATORIO Y/O GABINETE EN CASO DE SER REQUERIDOS PREVIO LLENADO DEL FORMATO DE **ANEXO 4 (CUATRO) FORMATO 4-30-2/03 SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS** DEL MÉDICO TRATANTE, CON TODOS LOS DATOS DEL PACIENTE.

EN CASO DE REQUERIR INCAPACIDAD, EL PRESTADOR DEL SERVICIO DE, ATENCIÓN MEDICA DENTAL, DEBE REMITIR AL PACIENTE A LA UNIDAD CONCENTRADORA PARA QUE ESTE RECIBA LA ATENCIÓN MÉDICA Y SI AMERITA INCAPACIDAD U HOSPITALIZACIÓN SE LE OTORQUE.

EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO ATENCIÓN MEDICA DENTAL, NO ESTÉ EN CONDICIONES DE REALIZAR EL SERVICIO EN LOS TÉRMINOS ESPECIFICADOS, EL INSTITUTO PODRÁ ENVIAR AL PACIENTE A CUALQUIER PROVEEDOR CON CARGO AL PRESTADOR DEL SERVICIO ASIGNADO EN LA PRESENTE LICITACIÓN, ADEMÁS DE HACERSE ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL CORRESPONDIENTE.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO ATENCIÓN MEDICA DENTAL, DEBERÁ CUMPLIR CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS APLICABLES AL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN., ASÍ COMO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS INDISPENSABLES DE UNIDA MÉDICA SEGURA.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO DE ATENCIÓN MEDICA DENTAL, ENTREGARÁ LA DOCUMENTACIÓN DE FACTURACIÓN POR LOS PROCEDIMIENTOS, POR PERÍODO MENSUAL, DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES, PARA REVISIÓN CON COPIA DE LOS REPORTES DE LAS CONSULTAS REALIZADAS Y EL FORMATO **ANEXO 4 (CUATRO) FORMATO 4-30-2/03 SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS**, EN DONDE SE CONSIGNE QUE EL PACIENTE RECIBIÓ LA ATENCIÓN MÉDICA DE CONFORMIDAD, EN MEDIO IMPRESA Y/O ELECTRÓNICA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N1624-001-00  
REGISTRO SAI S4M0043  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
NACIONAL  
No. LA-50-GYR-050GYR017-N-16-2024

PARA EL SERVICIO DE ESTOMATOLOGÍA, LOS SERVICIOS QUE SE PRESTAN SON LOS DE LA SIGUIENTE TABLA:

Los servicios a prestar son:
1.- Resina
2.- Extracción
3.- Detartraje

El proveedor de **atención estomatológica** deberá acreditar ser o contar con un Cirujano dentista, estomatólogo o licenciado en odontología o similar, Titulado con consultorio médico médico que cubra los requisitos estipulados en la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2010.- que establece los requisitos mínimos de Infraestructura y Equipamiento de Establecimientos para la Atención Médica de Pacientes Ambulatorios como regulación de los Servicios de Salud para la Práctica Médica, cuya ubicación se encuentre en las localidades señaladas en el directorio de Unidades Médicas.

El proveedor entregará a la unidad médica, dentro de los 5 días posteriores al mes de servicio, su factura, conforme al **ANEXO 6 (SEIS) "RELACIÓN DE SERVICIOS PROPORCIONADOS"** por escrito y en archivo electrónico considerando los siguientes datos:

- a) No. Progresivo,
- b) Nombre del derechohabiente
- c) Numero de Afiliación
- d) Diagnostico
- e) Estudio realizado ( nombre genérico establecido en el contrato)
- f) Médico solicitante
- g) Costo unitario
- h) Costo total
- i) Nombre, fecha y firma del Personal designado para recepción
- j) Firma del proveedor

**LA "RELACIÓN DE SERVICIOS PROPORCIONADOS" ANEXO 6 (SEIS), NO APLICA PARA TRÁMITE DE PAGO.**

El proveedor deberá entregar **ANEXO 5 (CINCO) FORMATO DE INFORME MENSUAL DE LOS BIENES O SERVICIOS DEVENGADOS** uno por cada unidad médica dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores al mes reportado. Dicho reporte deberá ser en el formato Excel y deberá contener: Nombre del proveedor, No de contrato, concepto de contrato, unidad de la prestación del servicio, importe máximo del contrato, No de factura, mes de devengo, No de bienes o servicios otorgados, importe de la factura con impuestos incluidos, devengado acumulado, disponible en contrato y si la factura ya fue pagada o aún no se ha pagado.

Dicha información deberá ser remitida a las siguientes direcciones electrónicas: Dr. Mario Hernández Manzano, mario.hernandezm@imss.gob.mx, Titular de la Jefatura Servicios de



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N1624-001-00  
REGISTRO SAI S4M0043  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
NACIONAL  
No. LA-50-GYR-050GYR017-N-16-2024**

Prestaciones Médicas; Dr. Rafael Monroy Arias, rafael.monroyar@imss.gob.mx, Coordinador de Prevención y Atención a la Salud, M.A.E. Carlos Augusto Salinas Pérez, carlos.salinasp@imss.gob.mx, Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo y L.A Mayra Alejandra Tovar González mayra.tovar@imss.gob.mx, Auxiliar de la Coordinación Operativa Administrativa.

### **IMPORTE AUTORIZADOS POR UNIDAD MÉDICA.**

Las cantidades indicadas en el requerimiento servirán de base únicamente para la evaluación económica de las propuestas, ya que la contratación estará supeditada al presupuesto disponible para cada una de las unidades médicas involucradas en el servicio.

<b>PARTIDA 2 CONSULTA DENTAL</b>					
<b>UNIDAD</b>	<b>CUENTA</b>	<b>U. I.</b>	<b>C. C.</b>	<b>IMPORTE MIN</b>	<b>IMPORTE MÁX</b>
UMF No. 29 HUICHAPAN	42062101	132410	200222	\$80,000.00	\$200,000.00

**Los importes máximos incluyen la retención de impuestos.**

### **DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS**

<b>DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS CONSULTA</b>				
<b>UNIDAD</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>DIRECTOR Y CORREO</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>TELEFONOS</b>
UMF No. 29	HUICHAPAN, HGO.	DRA. ERIKA MARTINEZ PEREZ erika.martinezp@imss.gob.mx	PEDRO MARIA ANAYA No. 184 COLONIA LA CAMPANA, HUICHAPAN HGO 42400.	7617820292 7617820297



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N1624-001-00  
REGISTRO SAI S4M0043  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
NACIONAL  
No. LA-50-GYR-050GYR017-N-16-2024

## ANEXO CUATRO

### “FORMATO 4-30-2/03 SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





### INSTRUCTIVO DE LLENADO

NO.	DATO	ANOTAR
1	Delegación y UMAE	El nombre de la, Delegación o UMAE de las cuales depende la unidad médica
2	Folio	El número consecutivo que corresponda, estructurados de seis dígitos; de izquierda a derecha, los cuatro primeros serán continuos utilizando ceros a la izquierda para no dejar espacios en blanco, los dos siguientes serán los dos últimos dígitos de la terminación del año respectivo. Su corte será por año natural. NOTA: Deberá procurarse sea preimpreso. El dato servirá a la Dirección de la Unidad para el control diario de las solicitudes que se expidan y su correlación con la estadística mensual que se genere con base en los servicios médicos subrogados pagados
3	Fecha	Con números arábigos el día, mes y año en que se solicita el servicio. Si el dato es de un dígito, anteponer un 0. Para referir el año, invariablemente se utilizarán cuatro dígitos. (Ejem. 08-09-2014).
4	4 Unidad Médica	La clave presupuestal, el tipo, número y su localidad. (Ejem. UMF 9, Cruz azul, Hgo.).
5	Paciente	Los datos que identifican al paciente como son: apellido paterno, materno y el o los nombres, sexo y número de seguridad social con su agregado y su CURP
6	Servicio que deriva	El nombre del departamento donde se genera la solicitud del servicio (consulta externa de medicina familiar o especialidad, urgencias, cirugía, medicina interna, pediatría o ginecología y obstetricia y en su caso, la sub especialidad).
7	Tipo de servicio	Con una X ordinario o urgente, de acuerdo a la oportunidad con la que determine el médico tratante debe recibir el servicio el paciente.
8	Motivo de Subrogación	CS: carencia del servicio, FP: falta de personal, FE: falta de equipo o descompuesto, FI: falta de insumos
9	Ramo de seguro que se afecta	Con una X el recuadro que corresponda, apoyándose de los medios propios para su adecuada identificación, inclusive con interrogatorio al paciente o su acompañante.(RT: riesgo de trabajo; EG: enfermedad general MAT maternidad; IV: invalidez y vida; PEN: pensionado; SpFAM: seguro de salud para la familia).
10	Vigencia de derechos	La certificación que hace el área de control de afiliación vigencia o mediante la impresión anexa del sistema ACCEDER o SINDO. La certificación puede ser antes o después de la firma de conformidad de recepción del servicio.
11	Diagnóstico o datos	El nombre de los procedimientos o los diagnósticos de certeza o presuncional, o todos aquellos signos o síntomas que sustenten la solicitud del servicio, los cuales serán evaluados y sancionados en su oportunidad por el Jefe de Departamento Clínico y/o el Director o encargado de la unidad médica.
12	Grupo a subrogar	Con una X en el grupo a subrogar que corresponda el estudio a practicar ejemplo: Tomografía pertenece a Auxiliares de Diagnostico Gabinete.
13	Servicio (s) a subrogar	La cantidad y el tipo de servicio que se requiere practicar al paciente para su atención
14	Proveedor	El nombre completo o razón social del prestador de los servicios subrogados, RFC, domicilio, teléfono, número de contrato y vigencia, con base al registro de proveedores que elabore cada unidad médica.
15	Elaboró	Nombre, matrícula y firma del responsable de su elaboración.
16	Vo. Bo. Jefe de Servicio	Nombre, matrícula y firma
17	Aut. del Director de la Unidad	Nombre, matrícula y firma del Director de la unidad médica o de quien él designe
18	Constancia de que el servicio se recibió	Datos generales del paciente, familiar o responsable que firmará después de recibir el SS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N1624-001-00  
REGISTRO SAI S4M0043  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
NACIONAL  
No. LA-50-GYR-050GYR017-N-16-2024

## ANEXO CINCO

“FORMATO DE INFORME MENSUAL DE LOS BIENES O SERVICIOS  
DEVENGADOS”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



### FORMATO DE INFORME MENSUAL DE LOS BIENES O SERVICIOS DEVENGADOS

El proveedor deberá entregar un informe mensual acumulado de los bienes y/o servicios devengados por cada unidad médica dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores al mes reportado. Dicho reporte deberá ser en el formato Excel y deberá contener: Nombre del proveedor, No de contrato, concepto de contrato, unidad de la prestación del servicio, importe máximo del contrato, No de factura, mes de devengo, No de bienes o servicios otorgados, importe de la factura con impuestos incluidos, devengado acumulado, disponible en contrato y si la factura ya fue pagada o aún no se ha pagado.

Dicha información deberá ser remitida a las siguientes direcciones electrónicas: Dr. Mario Hernández Manzano, mario.hernandezm@imss.gob.mx, Titular de la Jefatura Servicios de Prestaciones Médicas; Dr. Rafael Monroy Arias, rafael.monroyar@imss.gob.mx, Coordinador de Prevención y Atención a la Salud, M.A.E. Carlos Augusto Salinas Pérez, carlos.salinasp@imss.gob.mx, Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo y L.A Mayra Alejandra Tovar González mayra.tovar@imss.gob.mx, Auxiliar de la Coordinación Operativa Administrativa..

Proveedor	No de contrato	Concepto	Cuenta contable	Unidad	Importe máximo con IVA	No de factura	Mes de devengo	No de bienes o servicios	Importe	Pagada / no pagada
Juan Pérez	1232	medicamento	42060066	HGZ1	1,200,000.00	a1	enero	100	100,000.00	pagada
Juan Pérez	1232	medicamento	42060066	HGZ1	1,200,000.00	a2	febrero	120	120,000.00	pagada
Juan Pérez	1232	medicamento	42060066	HGZ1	1,200,000.00	a3	marzo	115	115,000.00	pagada
Juan Pérez	1232	medicamento	42060066	HGZ1	1,200,000.00	a4	abril	118	118,000.00	pagada
Juan Pérez	1232	medicamento	42060066	HGZ1	1,200,000.00	a5	mayo	15	15,000.00	pagada
Juan Pérez	1232	medicamento	42060066	HGZ1	1,200,000.00	a6	junio	123	123,000.00	no pagada
Juan Pérez	1232	medicamento	42060066	HGZ1	1,200,000.00	a7	julio	123	123,000.00	no pagada
Juan Pérez	1232	medicamento	42060066	HGZ1	1,200,000.00	a8	agosto	135	135,000.00	no pagada
Juan Pérez	1232	medicamento	42060066	HGZ1	1,200,000.00	a9	septiembre	127	127,000.00	no pagada



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N1624-001-00  
REGISTRO SAI S4M0043  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
NACIONAL  
No. LA-50-GYR-050GYR017-N-16-2024

## ANEXO SEIS

“RELACIÓN DE SERVICIOS PROPORCIONADOS”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N1624-001-00  
REGISTRO SAI S4M0043  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
NACIONAL  
No. LA-50-GYR-050GYR017-N-16-2024

## ANEXO SIETE

“DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N1624-001-00  
 REGISTRO SAI S4M0043  
 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
 NACIONAL  
 No. LA-50-GYR-050GYR017-N-16-2024**



**GOBIERNO DE  
 MÉXICO**




ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
 Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
 Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Pachuca de Soto, Hgo., a 16 de Noviembre del 2023


**MTRO. HUGO ZAMORA OVIEDO  
 COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 PRESENTE**

Por medio del presente me permito informarle quien será el servidor público responsable de la **Administración del contrato** para el **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA (ATENCIÓN DE MEDICINA GENERAL Y ATENCIÓN ESTOMATOLÓGICA EN PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN), EJERCICIO 2024"**; durante la vigencia de este de conformidad con el numeral **4.17, 4.24.6 y 5.3.15** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y aquellos numerales donde se estipula su responsabilidad y participación.

<b>Nombre completo</b>	Dr. Rafael Monroy Arias
<b>Firma de Aceptación</b>	
<b>Cargo</b>	Coordinador de Prevención y Atención a la Salud
<b>Área de adscripción en el IMSS</b>	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
<b>Domicilio institucional</b>	Boulevard Luis Donaldo Colosio No 4604, Fraccionamiento El Palmar II, Sección II, Pachuca de Soto, Hidalgo, CP 42088
<b>Registro Federal de Contribuyentes</b>	MOAR770717BH6
<b>Clave Única de Registro de Población</b>	MOAR770717HDFNRF01
<b>Correo electrónico institucional</b>	rafael.monroyar@imss.gob.mx
<b>Teléfono institucional</b>	7717189834 EXT 13353

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



**Dr. Mario Hernandez Manzano  
 Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas**

*(Handwritten blue ink marks and signatures on the right side of the page)*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N1624-001-00  
REGISTRO SAI S4M0043  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
NACIONAL  
No. LA-50-GYR-050GYR017-N-16-2024

## ANEXO OCHO

“DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR AUXILIAR DEL CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCENTRALIZADA ESTATAL HIDALGO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N1624-001-00  
 REGISTRO SAI S4M0043  
 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
 NACIONAL  
 No. LA-50-GYR-050GYR017-N-16-2024**



**GOBIERNO DE  
 MÉXICO**



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCENTRALIZADA ESTATAL HIDALGO  
 Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
 Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa**

Pachuca de Soto, Hgo., a 16 de Noviembre de 2023

**MTR. HUGO ZAMORA OVIEDO  
 COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 PRESENTE**

Por medio del presente me permito informarle quien será el servidor público responsable de la **Administración Auxiliar del contrato** para el **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA (ATENCIÓN DE MEDICINA GENERAL Y ATENCIÓN ESTOMATOLÓGICA EN PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN), EJERCICIO 2024** de conformidad con el numeral **4.17** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y aquellos numerales donde se estipula su responsabilidad y participación.

<b>Nombre completo</b>	Dr. César Federico Vargas Villalobos
<b>Firma de Aceptación</b>	
<b>Cargo</b>	Coordinador Auxiliar de Atención Médica de Primer Nivel
<b>Área de adscripción en el IMSS</b>	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
<b>Domicilio institucional</b>	Boulevard Luis Donald Colosio No 4604, Fraccionamiento El Palmar II, Sección II, Pachuca de Soto, Hidalgo, CP 42088
<b>Registro Federal de Contribuyentes</b>	VAVC720211MH2
<b>Clave Única de Registro de Población</b>	VAVC720211HTSRL06
<b>Correo electrónico institucional</b>	Cesar.vargasv@imss.gob.mx
<b>Teléfono institucional</b>	7717189834 EXT 13365

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE.**

**Dr. Mario Hernandez Manzano**  
 Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N1624-001-00  
REGISTRO SAI S4M0043  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
NACIONAL  
No. LA-50-GYR-050GYR017-N-16-2024

## ANEXO NUEVE

“FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 05 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N1624-001-00  
REGISTRO SAI S4M0043  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
NACIONAL  
No. LA-50-GYR-050GYR017-N-16-2024**

**"FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"**

**MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS).**

**(AFIANZADORA O ASEGURADORA)**

**DENOMINACIÓN SOCIAL:** \_\_\_\_\_ EN LO SUCESIVO (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

**DOMICILIO:** \_\_\_\_\_

**AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR:** \_\_\_\_\_ (NÚMERO DE OFICIO Y FECHA)

**BENEFICIARIA:**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".

**DOMICILIO:** AV. PASEO DE LA REFORMA No. 476, COL. JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06600, CIUDAD DE MÉXICO

**DEPENDENCIA CONTRATANTE:** INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA": EN FORMA DIGITAL.

**FIADO (S):** (EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)

**NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL:** \_\_\_\_\_

**RFC:** \_\_\_\_\_

**DOMICILIO:** \_\_\_\_\_ (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL)

**DATOS DE LA PÓLIZA:**

**NÚMERO:** \_\_\_\_\_ (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

**MONTO AFIANZADO:** \_\_\_\_\_ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

**MONEDA:** \_\_\_\_\_

**FECHA DE EXPEDICIÓN:** \_\_\_\_\_

**OBLIGACIÓN GARANTIZADA:** EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

**NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES:** INDIVISIBLE

**LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.**

**DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":**

**NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE":** \_\_\_\_\_

**OBJETO:** \_\_\_\_\_

**MONTO DEL CONTRATO:** \_\_\_\_\_ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

**MONEDA:** \_\_\_\_\_

**FECHA DE SUSCRIPCIÓN:** \_\_\_\_\_

**TIPO:** \_\_\_\_\_ (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA)

**OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** INDIVISIBLE

**PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA:** EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

**COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN:** PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N1624-001-00  
REGISTRO SAI S4M0043  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
NACIONAL  
No. LA-50-GYR-050GYR017-N-16-2024

TRIBUNALES FEDERALES DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA [WWW.AMIG.ORG.MX](http://WWW.AMIG.ORG.MX)  
(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA O ASEGURADORA)

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).**

**PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y DE SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASAN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

**SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.**

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE COMPROMETE A PAGAR A "LA BENEFICIARIA", HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES (CON NÚMERO Y LETRA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL **10 %** (SEÑALAR EL PORCENTAJE CON LETRA) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL **20 %** DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS, SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE QUE, EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS..

**TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

**CUARTA. - VIGENCIA.**

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.



DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

**QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

(LA "AFIANZADORA O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRORROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

**SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTATUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA O A LA ASEGURADORA") DICHS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

**SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.**

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD REQUERIDA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

**OCTAVA. - COFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

EL COFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS, DE CONFORMIDAD CON LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO PARA TALES EFECTOS EN EL CONTRATO PRINCIPAL MATERIA DEL AFIANZAMIENTO.

**NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA



"ASEGURADORA") LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE. ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

**DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.**

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

**DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.**

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ REALIZAR EL REQUERIMIENTO DE PAGO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN LAS OFICINAS PRINCIPALES, SUCURSALES, OFICINAS DE SERVICIO O BIEN EN LOS DOMICILIOS DE LOS APODERADOS DESIGNADOS POR LA INSTITUCIÓN PARA RECIBIR REQUERIMIENTOS DE PAGO, CORRESPONDIENTES A CADA UNA DE LAS REGIONES COMPETENCIA DE LAS SALAS REGIONALES DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

"LA BENEFICIARIA" REQUERIRÁ DE PAGO A LA INSTITUCIÓN ACOMPAÑANDO LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS SIGUIENTES:

1. EL ACTO O CONTRATO EN QUE CONSTE LA OBLIGACIÓN A CARGO DEL FIADO.
2. LA PÓLIZA DE FIANZA Y ENDOSO O ENDOSOS RESPECTIVOS.
3. EL ACTA ADMINISTRATIVA, EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR DE MANERA CRONOLÓGICA Y CIRCUNSTANCIADA LOS ACTOS U OMISIONES QUE CONSTITUYAN EL INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.
4. LA LIQUIDACIÓN DE ADEUDO O DOCUMENTO EN EL CUAL CONSTE EL CRÉDITO O IMPORTE A REQUERIR CON CARGO A LA GARANTÍA.
5. SI LOS HUBIERE, LA DEMANDA O EL ESCRITO DE CUALQUIER OTRO MEDIO DE DEFENSA LEGAL PROCEDENTE, PRESENTADO POR EL FIADO, RESOLUCIONES O SENTENCIAS FIRMES DICTADAS POR AUTORIDAD COMPETENTE Y SUS NOTIFICACIONES.
6. LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE "EL INSTITUTO" ESTIME PERTINENTES.

DICHOS DOCUMENTOS SE ACOMPAÑARÁN EN ORIGINAL O EN COPIA CERTIFICADA, SALVO LA PÓLIZA DE FIANZA Y SU ENDOSO O ENDOSOS, LOS CUALES DEBERÁN ANEXARSE EN ORIGINAL.

**DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

**DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.**

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ ENTREGAR A "LA BENEFICIARIA", UNA COPIA DE ESTA PÓLIZA A TRAVÉS DEL MEDIO ELECTRÓNICO, LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, O AMBOS CONFORME A LO SEÑALADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA.